

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

92

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aprobados del concurso-oposición libre para cubrir plazas del personal laboral de las Direcciones Generales de Transportes Terrestres e Infraestructura del Transporte.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 22 de julio de 1982 se convocó concurso-oposición libre para cubrir plazas del personal laboral de las Direcciones Generales de Transportes Terrestres e Infraestructura del Transporte.

Realizados los ejercicios correspondientes a la plaza de Ordenanza de la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Zaragoza, y elevadas por el Tribunal correspondiente las valoraciones individuales, se hace pública la relación de aprobados para cubrir dicha plaza.

Vacante de Ordenanza

1. Don Rubén López Ibáñez.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

93

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aprobados del concurso-oposición libre para el personal laboral de las Direcciones Generales de Transportes Terrestres e Infraestructura del Transporte.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 22 de julio de 1982 se convocó concurso-oposición libre para cubrir plazas del personal laboral de las Direcciones Generales de Transportes e Infraestructura del Transporte.

Realizados los ejercicios correspondientes a la plaza de Ordenanza de la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Palencia, y elevadas por el Tribunal correspondiente las valoraciones individuales, se hace pública la relación de aprobados para cubrir dicha plaza.

Vacante de Ordenanza

1. Luis María Pérez Gallego.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

94

ORDEN de 19 de diciembre de 1983 por la que se convoca la provisión de plazas para iniciar estudios de especialización química en el año 1984.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecía el artículo 11 de la Orden de 9 de diciembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 13, por la que se regula la formación de postgraduados en las Instituciones de la Seguridad Social, Administración Institucional y otros Centros Hospitalarios,

Este Ministerio, por avocación del ejercicio de la competencia que se atribuía a la extinguida Subsecretaría de la Salud ha resuelto convocar la provisión de dieciséis (16) plazas para iniciar en el año 1984 los estudios de especialización química correspondiente a la especialidad que se indica en el anexo I de

la presente Orden y cuya adjudicación se registrará por las siguientes

Bases

Primera.—Uno. Los licenciados en Ciencias (Sección de Químicas) o licenciados en Ciencias Químicas que pretendan acceder a las plazas cuya provisión se convoca, deberán tomar parte en la prueba selectiva regulada en la base segunda.

Dos. La puntuación total individual del aspirante en la prueba selectiva estará constituida por la suma de la que obtenga en el ejercicio de contestaciones múltiples y de la asignada a sus méritos académicos.

Tres. La adjudicación de las plazas que se convocan se efectuará, conforme a la solicitud presentada en forma prioritaria por los interesados, según el orden decreciente de las puntuaciones totales individuales que los mismos hubieran obtenido en la mencionada prueba selectiva.

Segunda.—Uno. La prueba selectiva se llevará a cabo mediante la valoración del expediente académico de cada aspirante y la práctica de un ejercicio de contestaciones múltiples que comprenderá 250 preguntas, cuyas respuestas, indicadas de forma alternativa en el cuestionario, puedan ser conocidas por quienes hubieran cursado las enseñanzas correspondientes a la licenciatura de Ciencias (Sección de Químicas) o de Ciencias Químicas.

Dos. El expediente académico correspondiente a los estudios universitarios de Ciencias Químicas de cada aspirante será valorado de acuerdo con las siguientes reglas:

1.ª La valoración particular del expediente académico de cada aspirante se obtendrá aplicando al mismo el baremo que se contiene en el anexo II de la presente Orden.

2.ª Evaluados todos los expedientes académicos se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderá 25 puntos.

3.ª La puntuación final correspondiente a los méritos académicos de cada aspirante se obtendrá multiplicando por 25 la valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación será expresada con diezmilésimas.

Tres.—La puntuación del ejercicio se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas

1.ª Cada contestación válida recibirá una valoración de tres puntos, se restará un punto por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán sin valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la valoración particular del ejercicio rendido por cada aspirante.

2.ª Evaluados todos los ejercicios se hallará la media aritmética de las 10 máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderá 75 puntos.

3.ª La puntuación final de cada ejercicio se obtendrá multiplicando por 75 la valoración particular del mismo y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación final será expresada con diezmilésimas.

Tercera.—Uno. La práctica del ejercicio de contestaciones múltiples, a que se refiere la anterior base segunda, será obligatoria para todos los participantes en la presente convocatoria. Excepcionalmente estarán exentos de rendir este ejercicio aquellos aspirantes que, habiendo obtenido derecho de opción a plaza en la convocatoria aprobada por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de agosto de 1982, sin que les fuera adjudicada la misma por encontrarse sujetos al cumplimiento de obligaciones militares, o de cualesquiera otras que nazcan de la ley, o no sean de naturaleza voluntaria, les hubiere sido reconocido el derecho de reserva de puntuación por Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria.

Dos. En este caso el interesado podrá optar por mantener la puntuación final del ejercicio correspondiente a dicha convocatoria o rendir nuevamente éste. La opción será expresada en el escrito de solicitud que el aspirante presente para tomar parte en la prueba selectiva. A quienes no optaren por mantener la puntuación correspondiente al ejercicio de contestaciones múltiples que le fue reservada y rindieran de nuevo el ejercicio, se les otorgará la puntuación final más alta de las dos obtenidas.

Cuarta.—Uno. Los aspirantes deberán estar en posesión de la nacionalidad española y del título de licenciado en Ciencias (Sección de Químicas) o licenciado en Ciencias Químicas en el momento de presentar su solicitud para concurrir a la presente prueba selectiva o, en otro caso, encontrarse en condiciones de obtener este último con anterioridad al día en que haya de rendirse al ejercicio a que se refiere la anterior base segunda. En este último supuesto serán admitidos con carácter condicional a la prueba selectiva, pero posteriormente, serán excluidos de la misma aquellos que no acreditasen cumplir el requisito de titulación establecido con carácter general.

Dos. No serán admitidos para tomar parte en la presente prueba selectiva quienes ya estuvieran realizando su periodo de formación o hubieran finalizado sus estudios de especialización química.

Quinta.—Uno. No podrá ser adjudicada plaza a aquellos aspirantes que aún habiendo realizado la prueba selectiva y obtenido una puntuación total individual suficiente para solicitarla,